

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Extraordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 23 de febrero de 2021, a las 11:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Declaración del HCD si ha llegado el caso de urgencia e interés público para convocar a Sesión Extraordinaria en los términos del Artículo 68, inciso 5º y 108 inciso 6 de la L.O.M

Los Concejales debajo firmantes

- **2.** Expediente Nº 4123-2179/2020 Cpo. 1 ALQUILER DE EQUIPO DIGITALIZADO DE IMAGENES COMPUTADAS P/LA SECRETARIA DE SALUD. Proyecto de ordenanza.
- 3. Expediente Nº 4123-2397/20 Cpo.1 Anexo 1 Adquisición de medicamentos ofertas únicas. Proyecto de ordenanza.
- **4.** Expediente Nº 4123-2372/20 Cpo.1 Anexo 9 Adquisición de material descartable ofertas únicas. Proyecto de ordenanza.
- **5.** Expediente Nº 4123-1355/2020 Cpo. 1 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES TRATAMIENTO DE OFERTAS ÚNICAS. ADQUISICIÓN ELEMENTOS PROTECCIÓN COVID-19. SECRETARIA SALUD. Proyecto de ordenanza.
- 6. Expediente Nº 4123-2266/20 Anexo 1 Licitación privada Nº29. Proyecto de ordenanza.
- **7.** Expediente Nº 4123-0194/2021 Cpo. 1 Iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos días, su donación. Proyecto de ordenanza.
- 8. Expediente Nº 4123-0126/2021 Cpo 1 Aceptación de donación. Proyecto de ordenanza.
- **9.** Expediente Nº 4123-1554/2020 Cpo. 1Anexo 8 DIRECCION DE CONTRATACIONES LICITACION PRIVADA Nº 10/2020 ADQ. DE MEDICAMENTOS OFERTAS UNICAS. Proyecto de ordenanza.
- 10. Expediente Nº 4123-1383/1999 Cpo.2 CANTISANI JONATHAN REMIS LIC. 339. Proyecto de ordenanza.
- 11. Expediente 4123-0891/02 Cpo.2 Alc.5 (D.E) MODIFICACIÓN CODIGO TRIBUTARIO. Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

	Pinamar, 23 de Febrero de 2021		
Secretario del H.C.D.	Presidente del H.C.D.		

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Nº 4123-2179/20** caratulado "ALQUILER DE EQUIPO DIGITALIZADO DE IMAGENES COMPUTADAS P/LA SECRETARIA DE SALUD" Y;

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto Nº 2323/20** obrante a fs. 48 de los actuados del visto, se adjudicó la Licitación Privada Nº 27/2020 para el Alquiler de Equipo Digitalizador de Imágenes Computadas para el Hospital de Pinamar.

Que el renglón N°1 de única oferta corresponde a "Alquiler de equipo- marca CARESTREAM PHILIPS" por el monto total de UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.517.400,00) y el mismo se alquilara al Oferente RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., desde el 1/01/2021 hasta el 30/06/2021 inclusive.

Que por articulo Nº 2 del **Decreto Nº 2323/20**, se dispuso la adjudicación del renglón Nº1 de única oferta, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento la necesidad de contar con dicho insumo para el normal desenvolvimiento del Servicio de Salud.

Que lo antes expuesto amerita la convalidación de rigor, en el marco de lo establecido por el articulo Nº 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

Los concejales debajo firmantes elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese el **Decreto Nº 2323/20** obrante a fs. 48 del **Expediente Nº 4123-2179/20**, de adjudicación del Renglón Nº 1 de única oferta, correspondiente a la Licitación Privada Nº 27/2020 para el Alquiler de Equipo Digitalizador de Imágenes Computadas para el Hospital Comunitario de Pinamar; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nº2 del citado acto administrativo.

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2397/20 Cuerpo 1** Anexo 1 Caratulado: "Adquisición de medicamentos ofertas únicas" y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0193/2021 obrante a fs. 41/42 del Expediente del visto, se adjudicó la Licitación Privada Nº 30/2020 para la Adquisición de Medicamentos para la Secretaria de Salud.

Que por el Articulo 5 del citado acto, se dispuso la adjudicación de algunos renglones de única oferta, los cuales se detallan en el Articulo 1 del mismo, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento la necesidad y urgencia de contar con los insumos para nuestro Hospital;

Que de acuerdo a la información que surge del expediente del visto, el monto de los renglones con oferta única asciende a \$ 889.489,06

Que lo antes expuesto amerita la convalidación de rigor, en el marco de lo establecido por el Articulo 155 de la Ley Organica de las Municipalidades.

POR ELLO:

Los concejales debajo firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese el Decreto Nº 0193/2021 en lo que respecta a la adjudicación de las únicas ofertas detalladas en el Artículo 1º del mismo, correspondientes a la Licitación Privada Nº 30/2020 para la adquisición de Medicamentos para la Secretaria de Salud en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del citado acto administrativo.

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2372/20 Cuerpo 1** Anexo 9 Caratulado: "Adquisición de material descartable ofertas únicas" y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 0210/2021 obrante a fs. 49/50 del Expediente del visto, se adjudicó la Licitación Privada Nº 31/2020 para la adquisición de Material Descartable para la Secretaria de Salud.

Que por Articulo 7 del Decreto citado, se dispuso la adjudicación de algunos renglones de única oferta, detallados en el Articulo 1 del mismo, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento la necesidad y urgencia de contar con los insumos para nuestro Hospital.

Que de acuerdo a la información que surge del expediente del visto, el monto de los renglones con oferta única asciende a \$ 209.377,05.

Que lo antes expuesto amerita la convalidación de rigor, en el marco de lo establecido por el Artículo 155 de La ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese el Decreto Nº 0210/2021 en lo que respecta a la adjudicación de las únicas ofertas detalladas en el Articulo 1 del mismo, correspondientes a la Licitación Privada Nº 31/2020 para la adquisición de Material Descartable para la Secretaria de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 7 del citado acto administrativo.

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1355/20 Cuerpo 1** caratulado "DIRECCION DE CONTRATACIONES - TRATAMIENTO DE OFERTAS UNICAS. ADQUISICION ELEMENTOS PROTECCION COVID-19. SECRETARIA SALUD. ANEXO 1" ; Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1558/2020 se adjudicó la Licitación Privada 06/2020 para la adquisición de elementos de protección personal frente al Covid-19 para la Secretaría de Salud de esta comuna;

Que por el Artículo 1°, se dispuso la adjudicación de algunos renglones ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante atento la necesidad y urgencia de contar con los alimentos en la jurisdicción citada;

Que los renglones de única ofertan N ° 4, N ° 5 Y N ° 6, pertenecen a la empresa MAX CONTINENTAL S.A.

Que el renglón Nº 4 corresponde a 50 (cincuenta) unidades de "GUANTES P/EXAMEN LATEX CH 100U DESC" Marca "ONE GLOVES" por un monto total de \$49,650.00.

Que el renglón N ° 5 corresponde a 250 (doscientas cincuenta) unidades de "GUANTES P/EXAMEN LATEX MED 100U DESC" Marca "ONE GLOVES" por un monto total de \$248,250.00.

Que el renglón N ° 6 corresponde a 50 (cincuenta) unidades de "GUANTES P/EXAMEN LATEX GR 100U DESC" Marca "ONE GLOVES" por un monto total de \$49,650.00.

Que de acuerdo a la información que surge del expediente del visto, el monto de los renglones con oferta única asciende a PESOS TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$47,550.00).

Que corresponde convalidar la adjudicación de las ofertas únicas, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 6º del acto de adjudicación, y la providencia de folio 20 emitida por la Dirección de Contrataciones.

POR ELLO:

Los concejales debajo firmantes elevan el siguiente:

Provecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese las únicas ofertas indicadas en el Artículo 1° del **Decreto Nº 1558/21** obrante a fs. 113/114 del Expediente 4123-1355/2020 Anexo 1, para la adquisición de elementos de protección personal frente al Covid-19 para la Secretaría de Salud de esta comuna, dando cumplimiento de esta manera a lo expresado en el Artículo 6° del Decreto antes citado.

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Nº 4123-2266/20 Anexo 1 Caratulado: "Licitación privada Nº29" y:

CONSIDERANDO:

Que por **Decreto** Nº 0044/21 se adjudicó la Licitación Privada 29/2020 para la adquisición de alimentos para la Secretaria de Deportes y Desarrollo Social de esta comuna;

Que por el Artículo 1°, se dispuso la adjudicación de algunos renglones ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante atento a la necesidad y urgencia de contar con los alimentos en la jurisdicción citada;

Que de acuerdo a la información que surge del expediente del visto, el monto de los renglones con oferta única asciende a \$ 3, 561,106.80 (pesos tres millones quinientos sesenta y un mil ciento seis con 80/100);

Que corresponde la adjudicación de las ofertas únicas en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 3º del acto de adjudicación y la providencia de folio 23 emitida por la Dirección de Contrataciones.

POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalídese las únicas ofertas indicadas en el Articulo 1 del **Decreto Nº 0044/21** obrante a fs. 21 y 22 del Expediente del visto, para la adquisición de alimentos para la Secretaria de Deportes y Desarrollo Social de esta comuna, dando cumplimiento de esta manera a lo expresado en el Artículo 3º del Decreto antes citado.



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@lelpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0194/21** Caratulado: "Iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos días, su donación" y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada a esta municipalidad de Pinamar, por parte de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días, que consiste en seis (6) computadoras y monitores All-in-One usados, cuyas características de los mismo se detallan en la parte dispositiva del presente;

Que los elementos deben ser ingresados al patrimonio de esta comuna y posteriormente afectados a la Secretaria de Salud de esta Comuna;

Que de acuerdo a lo informado por las áreas con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

Los Concejales debajo firmantes, elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada a esta Municipalidad de Pinamar, por parte de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos Días, de seis (6) computadoras y monitores All-In-One Usados de cuyas características de los mismos se detalla seguidamente:

- 1) OptiPlex 9030 All In One, 5k96282
- 2) OptiPlex 9030 All In One HV2ZD42
- 3) OptiPlex 9030 All In One HL7JR52
- 4) OptiPlex 9030 All In One HLFLR52
- 5) OptiPlex 9030 All In One HV3TD42
- 6) OptiPlex 9030 All In One HV2YD42

ARTICULO 2: Se deja establecido que los elementos mentados serán afectados a la Secretaria de Salud de esta comuna.

ARTICULO 3: Por la dependencia Patrimonio , se debe proceder a la incorporación de los bienes donados al patrimonio de esta comuna, como asi también se librara a través de la Secretaria de Salud nota de agradecimiento al ente jurídico donante.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento VISTO:

El **Expediente Nº 4123-0126/21 Cuerpo 1** caratulado "DONACION PLACA ESCULTORICA "JORGE BUNGE" " ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación a esta comuna, de parte del escultor Sr. Carlos Leandro Gómez D.N.I. 23.874.586, de una placa escultórica del Arq. Jorge Bunge;

Que la característica de la placa en cemento, es de 42cm de ancho por 51cm de alto con patinas imitación bronce;

Que a fojas 2 del Expediente del visto, corre adjunto detalle e imagen del elemento que refiere la presente;

Que a fojas 1 del Expediente del visto, la Secretaria de Cultura emite providencia avalando el cometido;

Que a fojas 4 del Expediente del visto, el Departamento Ejecutivo entiende necesario la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

Los concejales debajo firmantes elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada a esta Municipalidad de Pinamar, por el escultor Sr. Carlos Leandro Gómez D.N.I. 23.874.586, de una placa escultórica del Arq. Jorge Bunge, en cemento, de 42 cm de ancho por 51 cm de alto con patinas imitación bronce, en consonancia con lo prescripto en el Articulo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTICULO 2: Por la Secretaria de Cultura se librará nota de agradecimiento al donante.-



De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@lelpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

EL **Expediente Nº 4123-1554/20** Anexo 8 caratulado "DIRECCION DE CONTRATACIONES - LICITACION PRIVADA Nº 10/2020 ADQ. DE MEDICAMENTOS OFERTAS UNICAS - ANEXO 8"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1741/2020 obrante a fs.32/33 del expediente del visto, se adjudicó la licitación Privada Nº 10/2020 para la Adquisición de Medicamentos para la Secretaria de Salud.

Que se efectuó en dependencia de esta Municipalidad la apertura de sobres, teniendo como resultado la redacción del Decreto de Adjudicación Nº 1741/2020 donde se adjudica a los oferentes Alfa Centauro S.A , Droguería Insumos S.A y Droguería Lino S.R.L.

Que por Artículo 3° del citado acto, se dispuso la adjudicación de renglones ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante atento la necesidad y urgencia de contar con los insumos para nuestro Hospital;

Que al oferente Alfa Centauro S.A, se le adjudican los siguientes renglones: 62° por un importe de \$ 14.050,00; 96° por un importe de \$ 9.200,00; 141° por un importe de \$ 4.650,00; y 142° por un importe de \$ 9.210 dando un importe total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL , CIENTO DIEZ (\$ 37.110,00).

Que al oferente Droguería Insumos S.A, se le adjudican los siguientes renglones: 37° por un importe de \$ 14.800,00 ; y 134° por un importe de \$ 5.584,00, dando un importe total de PESOS VEINTE MIL, TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 20.384,00).

Que al oferente Droguería Lino S.R.L., se le adjudican los siguientes renglones: 84° por un importe de \$ 2.699,00 ; y 140° por un importe de \$ 12.435,00 , por un importe total de PESOS QUINCE MIL, CIENTO TREINTA Y CUATRO (\$ 15.134,00).

Que de acuerdo a la información que surge del expediente del visto, el monto de los renglones con oferta única asciende a PESOS SETENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$72.628.00).

Que en lo que concierne a los renglones de Unica Oferta, cuyo adjudicatarios son los proveedores oferentes Alfa Centauro S.A, Droguería Insumos S.A y Droguería Lino S.R.L., debe tomar intervención el Honorable Concejo Deliberante, en aplicación a lo dispuesto por el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

Los concejales debajo firmantes elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Convalidase la adjudicación de los renglones de única oferta, 62°, 96°, 141° y 142° al oferente Alfa Centauro S.A; los renglones 37 y 134 al oferente Droguería Insumos S.A; y los renglones 84 y 140 al oferente Droguería Lino S.R.L., indicados en el Artículo 3° del Decreto N°1741/2020 obrante a fs. 32/33 del **Expediente N° 4123-1554/20** Anexo 8, correspondientes a la Licitación Privada N° 10/2020 para la Adquisición de Medicamentos para la Secretaria de Salud.

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1383/99 Cuerpo 2** Caratulado "CANTISANI JONATHAN - REMIS LIC. 339" y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la presentación del Sr. Jonathan Cantisani DNI 34.321.873, Licencia de Remis Nº 339, el cual solicita se le otorgue una prórroga del término de un (1) año, para el cumplimiento de los términos que regula la **Ordenanza Nº 4430/14** Artículo 3º, Inciso e), normativa que regula la antigüedad máxima de los automóviles que prestan servicio remise;

Que lo peticionado fue fundamentado en la imposibilidad de hacer frente al cambio de vehículo, atento el contexto de pandemia Covid-19 que estamos atravesando;

Que se trata de una prestación de servicio esencial para el peticionante, ya que es el sustento económico diario con que cuenta;

Que en folio 281/288 obra variada documentación del vehículo y del solicitante;

Que en fs. 289 el Departamento Ejecutivo ordena la confección de la presente.

POR ELLO:

Los concejales debajo firmantes elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Concédase al Sr. Jonathan Cantisani DNI 34.321.873, Licencia de Remis Nº 339, una prórroga de un (1) año de plazo, para el cumplimiento establecido por la **Ordenanza Nº 4430/14** Articulo 3, Inciso e), contados a partir de la sanción de la presente.

ARTICULO 2: Notifíquese por la Dirección de Comercio.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar



Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0891/02 Cuerpo 2 Alcance 5** caratulado "MODIFICACION CODIGO TRIBUTARIO" (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y;

CONSIDERANDO:

Que el viernes 12 de febrero del corriente año se produjeron en el partido de Pinamar repentinas e intensas precipitaciones que, según el Servicio Meteorológico Nacional, alcanzaron los 180 (ciento ochenta) milímetros de agua caídos a lo largo del día.

Que dicha cantidad de agua superó ampliamente todos los pronósticos meteorológicos del momento y los registros históricos de lluvia de nuestra ciudad.

Que como consecuencia del fuerte temporal se produjeron daños y pérdidas materiales en el espacio público, comercios y viviendas.

Que el Departamento Ejecutivo, ante los hechos de fuerza mayor ocurridos, accionó inmediatamente sus protocolos de emergencia y puso a total disposición de la ciudad, pinamarenses y turistas toda su maquinaria y personal a fin de asistir a los damnificados y paliar las consecuencias.

Que sin perjuicio de la asistencia material otorgada, el Departamento Ejecutivo gestionará ante el Gobierno Provincial y Nacional una ayuda económica para todos los comerciantes y personas que se hayan visto afectadas por las fuertes tormentas.

Que ante un fenómeno climático de tales características, este Cuerpo Deliberativo, en conjunto con el Departamento Ejecutivo, entiende imprescindible auxiliar a los damnificados mediante exenciones tributarias.

Que la Ley N° 14.048, Artículo 1°, faculta a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a condonar hasta la totalidad del capital, como así también los intereses de las tasas municipales, cuando razones sociales así lo justifiquen y siempre que se contare para ello con la aprobación por ordenanza de los respectivos Honorables Concejos Deliberantes;

Que por lo expuesto resulta necesaria la confección de la presente ordenanza.

POR ELLO:

Los concejales debajo firmantes elevan el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Requiérase al Departamento Ejecutivo la creación de un registro que posibilite la inscripción de los contribuyentes damnificados a causa del temporal ocurrido en Pinamar el viernes 12 de febrero de 2021.

ARTICULO 2: El Departamento Ejecutivo por vía reglamentaria establecerá el procedimiento y los requisitos que deban cumplirse para poder ser beneficiarios de las extensiones establecidas en el artículo 3 de la presente.

ARTICULO 3: Autorizase al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de la Tasa de Servicios Urbanos, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y las que de ellas se devenguen por el período fiscal 2021, a todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido daños materiales a causa del temporal ocurrido en Pinamar el viernes 12 de febrero de 2021.